RESOLUCIÓN DE INICIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TABLETS PARA EL USO DE LA HISTORIA CLÍNICA DIGITAL EN MOVILIDAD POR EL PERSONAL DE SERVICIOS DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA (SUAP) Y CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation-EU (MRR) (Expediente 0000073/2026)

El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que el expediente de contratación "se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley".

El Órgano competente para dictar los acuerdos de inicio de expediente de contratación es la Dirección Gerencia del Centro de Emergencias Sanitarias 061 del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de la Resolución de 16 de febrero de 2026, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega de forma expresa la competencia para la contratación de este objeto contractual (BOJA, del 5 de marzo de 2026).

Justificación de la necesidad:

El Servicio Andaluz de Salud de Andalucía (en adelante SAS) utiliza para la asistencia sanitaria prestada por los equipos sanitarios móviles prehospitalarios, el sistema de información Historia Clínica Digital en Movilidad (HCDM), que constituye el módulo de movilidad del sistema corporativo DIRAYA, y que permite el acceso en tiempo real a la información clínica del paciente durante la atención sanitaria extrahospitalaria. El uso de la HCDM resulta imprescindible para garantizar una atención sanitaria segura, continua y de calidad.

Para el correcto funcionamiento de dicho sistema, es necesario que los equipos asistenciales dispongan de dispositivos móviles adecuados, siendo la tablet el elemento tecnológico esencial para el acceso y utilización de la Historia Clínica Digital en Movilidad. Dichos dispositivos son utilizados de forma compartida por los distintos perfiles profesionales que integran los equipos asistenciales, concretamente:

- Por un médico y un enfermero en el caso de UVIs móviles, helicópteros 061 y SUAP.
- Por dos Técnicos de Emergencias Sanitarias (TES) en las unidades de Soporte Vital Básico (SVB).
- Por personal de enfermería en los equipos de coordinación avanzada (ECA y EMCA).

Las condiciones en las que se desarrolla la asistencia sanitaria extrahospitalaria -en vía pública, exteriores, situaciones de emergencia y bajo condiciones climatológicas adversas- requiere que las tablets a adquirir presenten características técnicas específicas que garanticen su fiabilidad, durabilidad y operatividad. En este sentido, se requieren dispositivos especialmente diseñados para soportar caídas, exposición al agua y a productos desinfectantes, con alta visibilidad en exteriores, autonomía suficiente, batería intercambiable en caliente, conectividad inalámbrica y demás prestaciones técnicas detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas

Asimismo, dado que estos dispositivos se utilizan de forma permanente en ambulancias y vehículos asistenciales, resulta necesario que los modelos de tablet dispongan de soportes específicos para vehículos, que permitan su fijación segura y recarga durante los periodos de reposo, garantizando su disponibilidad inmediata en cualquier intervención.

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	05/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm9EDFFVYPPSYZY83YAXM6NCDFF	PÁG. 1/2

En este contexto, las tablets constituyen un recurso asistencial esencial, sin el cual no sería posible garantizar el acceso en tiempo real a la Historia Clínica Digital en Movilidad ni, por tanto, una correcta prestación de la actividad asistencial extrahospitalaria que desarrolla el SAS a través de los SUAP y del Centro de Emergencias Sanitarias 061.

La contratación del SUMINISTRO DE TABLETS PARA EL USO DE LA HISTORIA CLÍNICA DIGITAL EN MOVILIDAD POR EL PERSONAL DE SERVICIOS DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA (SUAP) Y CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation-EU (MRR), se llevará a cabo mediante la tramitación de un expediente de contratación abierto, en base al artículo 156 de la LCSP.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con la normativa jurídica de aplicación, se adopta el acuerdo de inicio del expediente de contratación cuyo objeto es el SUMINISTRO DE TABLETS PARA EL USO DE LA HISTORIA CLÍNICA DIGITAL EN MOVILIDAD POR EL PERSONAL DE SERVICIOS DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA (SUAP) Y CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation-EU (MRR).

EL DIRECTOR GERENTE
CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Francisco Pozo Muñoz

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	05/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm9EDFFVYPPSYZY83YAXM6NCDFF	PÁG. 2/2